

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 935952

Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

En la Resolución de Liquidación Oficial No935952 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PEREZ OLIVARES TYRONE-BALMORE, propietario (s) del Predio Catastral No 010302370015000 ubicado en CANAL BOGOTA 8 72 74 C 5 8 61 67 6 del Municipio de San José de Cúcuta al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones seiscientos sesenta y seis mil 6,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses a el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos del Acuerdo 040 de 2010.

En dineros es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PEREZ OLIVARES TYRONE-BALMORE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010302370015000 por la suma de: Seis millones seiscientos sesenta y seis mil PESOS (\$6,666,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) PEREZ OLIVARES TYRONE-BALMORE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) PEREZ OLIVARES TYRONE-BALMORE, Propietario(s) del predio No. 010302370015000 ubicado en CANAL BOGOTA 8 72 74 C 5 8 61 67 6 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

**FIJADO** DESFIJADO  
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

*[Firma]*

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
 Subsecretaria de Despacho  
 Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

Desconocido  No existe Número

Reclamado  No reclamado

Cancelado  No contactado

Fallo de Pago  Fuerza Mayor

Dirección Errada

No Resido

Juan Llanes 5396317

3 OCT 2020